



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE JIMÉNEZ

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
31 DE OCTUBRE DEL 2025
ACTA NÚMERO 20/2025

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día (31) treinta y uno de octubre del (2025) dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Alvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Arsenio Tamez Garza
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (14) catorce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los

acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día
- IV. Informe del Cumplimiento de Acuerdos
- V. Propuesta del Presidente Municipal referente a la enmienda del quinto punto del orden del día de la Sesión del H. Cabildo de fecha 16 de mayo del 2025.
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la iniciativa del Programa "Contigo en la Mesa"
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la iniciativa del Programa "Manos que Alimentan"
- VIII. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo con la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente al cumplimiento de acuerdos y considerando que este punto del orden del día es meramente informativo, solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del cumplimiento de acuerdos, en virtud de que la secretaria a mi cargo les notificó y entregó con anterioridad copia del mismo para su conocimiento.*

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes **acuerdan la presente dispensa.**

No obstante de la anterior dispensa, se transcribe el texto íntegro del Cumplimiento de Acuerdos para que forme parte de la presente acta.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2025	
1.	SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ESPECTÁCULOS Y ALCOHÓLES, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE



SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

	LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES REFERENTE AL ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
2.	SE ENVIO OFICIO A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN CÍVICA Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RESPECTO A LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA A CANDIDATOS(AS) QUE PUEDAN SER ACREEDORES A LA PRESEA "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO" EN SU EDICIÓN 2025
3.	SE REMITIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DEL TERCER TRIMESTRE 2025

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, referente a la Propuesta del Presidente Municipal, respecto a la enmienda del quinto punto del orden del día de la Sesión del H. Cabildo de fecha 16 de mayo del 2025, manifestando lo siguiente:

"Solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del contenido de este punto del orden del día, en virtud de que la secretaría a mi cargo les notificó y entregó con anterioridad copia del mismo para su conocimiento, me permitan solo dar lectura a los acuerdos de la propuesta. Quien esté de acuerdo con la solicitud anterior, sirvanse a manifestarlo levantando su mano."

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

Se transcribe la propuesta, para que forme parte de la presente Acta.

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, Presidente Municipal De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO: En el acuerdo primero del Quinto punto del orden del día, de la sesión del H. Cabildo de fecha 16 de mayo del presente año 2025-dos mil veinticinco, dentro del acta 9/2025, se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, donde se Autoriza a la Administración Publica Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, celebrar Contrato de Concesión de Uso por el Plazo de 30 años a favor de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.**, respecto de la superficie del inmueble descrito en el considerando séptimo del citado dictamen, donde se omitió el

dato que corresponde al expediente catastral del inmueble objeto de la concesión, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias y datos de identificación:

... "Una superficie de 2000 metros cuadrados, que forma parte de un Inmueble de mayor extensión y que forma parte del patrimonio municipal, el cual se encuentra circundado por las calles Anacua, Begonia, Bayón y Avenida del Álamo, del Fraccionamiento denominado Valle del Roble Sección Anacua, de esta Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; y cuenta con el de expediente Catastral número 19-07-305-001"

Así mismo se aprobó en dichos acuerdos del Quinto punto del orden del día señalado, que en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se requiere la aprobación por el H Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación, ordenándose en dichos acuerdos se envié el oficio correspondiente.

Por lo anterior, es necesario **COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS** del acta número 9/2025 de fecha 16 de mayo del presente año 2025-dos mil veinticinco, para hacerla llegar en alcance al oficio No. 1.0/669/2025 dirigido al H. Congreso del Estado y recibido en fecha 19 de mayo 2025, del cual iniciara el proceso legislativo dentro del expediente número 19977/LXXVII, siendo necesario dicha información para el seguimiento y aprobación de la concesión de uso aludida en dicho proceso legislativo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3,9 fracción VIII y X, 11 y 12 demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 28, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

II. Que el artículo 9 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

III En virtud de lo señalado en los antecedentes, es necesario el presente punto de acuerdo, para complementar la información de los acuerdos del acta número 9/2025 de fecha 16 de mayo del presente año 2025-dos mil veinticinco, para hacerla llegar en alcance al oficio No. 1.0/669/2025 dirigido al H. Congreso del Estado y recibido en fecha 19 de mayo 2025, del cual iniciara el proceso legislativo dentro del expediente número 19977/LXXVII, siendo necesario dicha información para el seguimiento y aprobación de la concesión de uso aludida en dicho proceso legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado el recinto en el cual se desarrollará la sesión solemne para la redición a la población del informe anual del estado que guarda la administración, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba que en alcance a los puntos de los acuerdos del Quinto punto del orden del día de la sesión de cabildo celebrada en el acta número 9/2025 de fecha 16 de mayo del 2025, referente a la autorización para celebrar contrato de concesión de uso por el plazo de 30 años a favor de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., respecto bien inmueble con las siguientes medidas, colindancias y datos de identificación: ... "Una superficie de 2000 metros cuadrados, que forma parte de un Inmueble de mayor extensión y que forma parte del patrimonio municipal, el cual se encuentra circundado por las calles Anacua, Begonia, Bayón y Avenida del Álamo, del Fraccionamiento denominado Valle del Roble Sección Anacua, de esta Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; y cuenta con el Expediente Catastral número 19-07-305-001: Instruyendo al Ciudadano Presidente Municipal, gire el oficio correspondiente con los insertos del caso así como sus anexos correspondientes. Dirigido al H. Congreso del estado de Nuevo León de los presentes acuerdos.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos son en alcance al oficio No. 1.0/669/2025 dirigido al H. Congreso del Estado y recibido en fecha 19 de mayo 2025, del cual iniciara el proceso legislativo dentro del expediente número 19977/LXXVII, siendo necesario dicha información para el seguimiento y aprobación de la concesión de uso aludida en dicho proceso legislativo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos y oficios necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo PRIMERO del Presente Dictamen.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

QUINTO: Los presentes acuerdos entraran en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 29-veintinueve de octubre del año 2025-dos mil veinticinco. **(Rúbrica)**



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta del Presidente Municipal referente a la enmienda del quinto punto del orden del día de la Sesión del H. Cabildo de fecha 16 de mayo del 2025; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se Aprueba que en alcance a los puntos de los acuerdos del Quinto punto del orden del día de la sesión ordinaria de cabildo celebrada en el acta número 9/2025 de fecha 16 de mayo del 2025, referente a la autorización para celebrar contrato de concesión de uso por el plazo de 30 años a favor de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., respecto del bien inmueble con las siguientes medidas, colindancias y datos de identificación: *... "Una superficie de 2000 metros cuadrados, que forma parte de un Inmueble de mayor extensión y que forma parte del patrimonio municipal, el cual se encuentra circundado por las calles Anacua, Begonia, Bayón y Avenida del Álamo, del Fraccionamiento denominado Valle del Roble Sección Anacua, de esta Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; y cuenta con el Expediente Catastral número 19-07-305-001: Instruyendo al Ciudadano Presidente Municipal, gire el oficio correspondiente con los insertos del caso así como sus anexos correspondientes. Dirigido al H. Congreso del estado de Nuevo León de los presentes acuerdos.*

ACUERDO SEGUNDO. Los presentes acuerdos son en alcance al oficio No. 1.0/669/2025 dirigido al H. Congreso del Estado y recibido en fecha 19 de mayo 2025, del cual iniciara el proceso legislativo dentro del expediente número 19977/LXXVII, siendo necesario dicha información para el seguimiento y aprobación de la concesión de uso aludida en dicho proceso legislativo.

ACUERDO TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos y oficios necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo PRIMERO del Presente Dictamen.

ACUERDO CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO QUINTO. Los presentes acuerdos entraran en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al sexto punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la iniciativa del Programa "Contigo en la Mesa".

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndica**

Primera y Presidenta de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 36, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "CONTIGO EN LA MESA"** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez. Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone la ejecución del programa municipal **"CONTIGO EN LA MESA"**, y a efecto de establecer de manera clara facultades, atribuciones, obligaciones y la forma de operación del programa de referencia,

SEGUNDO: Para el Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León; La ejecución del programa **"CONTIGO EN LA MESA"** tiene como fin fortalecer a las familias de escasos recursos, propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población, el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución, así como elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Jimenenses, y erradicar la exclusión social.

TERCERO: Que derivado de lo anterior esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establece las reglas de operación, manual y procedimientos del programa **"CONTIGO EN LA MESA"**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN MANUAL Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA "CONTIGO EN LA MESA"

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Subsidiado de **"CONTIGO EN LA MESA"**

Creación del programa **"CONTIGO EN LA MESA"** por el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez Nuevo León Administración 2024-2027.

El propósito del Procedimiento de las Reglas de Operación del programa, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos asignados, con apego a la equidad y justicia social conforme a los requisitos, criterios e indicadores establecidos por el Presupuesto de Egresos Municipales.

2.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

A la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como la Dirección de Programas y Proyectos les corresponde evaluar, proponer y ejecutar lo correspondiente para la autorización del programa de **"CONTIGO EN LA MESA"** apoyar a las familias de escasos recursos, propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución; elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Jimenenses; y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social. Dentro de las estrategias y líneas de acción propone, entre otras, dirigir los subsidios alimentarios y demás productos.

3.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

3.1 El programa va enfocado con base a el alza de los precios sobre los productos básicos de consumo de las familias de bajos recursos.

3.2 Que cada familia, previo a un estudio socioeconómico que justifique la necesidad, pueda ser beneficiada con este programa combatiendo los problemas de desnutrición.

3.3 A fin de dar cumplimiento a la política de la secretaria de Desarrollo Social y Humano, que tiene a su cargo el Programa de **"CONTIGO EN LA MESA"**. Este Programa incluirá:

- Tortillas subsidiadas
- Productos no perecederos
- Productos de limpieza
- Productos derivados del campo



4.- OPERACIÓN DE PROGRAMA

4.1 La dirección de Programas y Proyectos será el órgano responsable de llevar a cabo un estudio socioeconómico con la finalidad de determinar la necesidad para ser beneficiado en dicho programa.

4.2 Los subsidios que se estarían dando a los productos se obtendrían mediante convenios de colaboración con las diversas empresas que en su momento pudiesen participar con la administración municipal con la finalidad de poder llevar los productos de mayor necesidad con precios por debajo de los que se encuentran en el mercado, la cantidad de productos por otorgar a los beneficiados dependerá de su necesidad económica y cantidad de miembros de la familia, con la finalidad que sea para consumo familiar y sin fines de lucro, teniendo la posibilidad de poder proporcionar los productos de manera gratuita a aquellas personas que se encuentren en algún grado de extrema pobreza y/o asociaciones de beneficencia.

4.3 Las familias beneficiadas a este programa deberán ser residentes de esta Cuidad, de Cadereyta Jiménez Nuevo León, y que cumplan con los requisitos solicitados por este programa.

4.4 La dirección de Programas y Proyectos será la encargada de elaborar los listados de los beneficiarios, los cuales se entregarán en cada uno de los puntos de distribución.

5. REQUISITOS

- I. Ser residente del Municipio de Cadereyta
- II. Comprobante de Identificación Oficial Vigente
- III. Comprobante de Domicilio

6.- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

6.1.- Una vez realizados los estudios socioeconómicos y elaborados los listados de beneficiarios, las personas podrán acudir al centro de distribución para adquirir los productos, la matriz de distribución se encontrará en el Centro Comunitario de la colonia Bella Vista ubicado en la calle Río Bello # 919 Fracc. Bella Vista 4º Sector, C.P. 67485, centros comunitarios de Valle del Roble, Fomerrey y/o en puntos estratégicos que se pudiesen designar, con la finalidad de poder acercar los productos a los beneficiarios, los cuales con su identificación oficial vigente podrán solicitar sus productos, siempre y cuando se encuentren en la lista de beneficiarios.

6.2.- El Horario de servicio a la comunidad será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

7.- LOGISTICA DE OPERACIÓN

- a) Una vez establecido y en funcionalidad el programa "CONTIGO EN LA MESA" la persona beneficiada se presenta dentro del horario establecido con su identificación oficial, se verifica en el listado de beneficiarios que se tendrá en los puntos de distribución, entregando los productos en existencia y recibiendo el efectivo.
- b) Al finalizar cada día laboral de operación, el efectivo y documentación de dicho punto se contabilizará y se hará entrega a la Dirección de Programas y Proyectos, la cual entregará a su vez a la Dirección de Ingresos dentro de la Tesorería Municipal.
- c) El Departamento de Ingresos deberá depositar los recursos a la cuenta específica que para tal efecto sea aperturada para los gastos de insumos y productos.

8.- MARCO LEGAL

9.1. El Programa "CONTIGO EN LA MESA" tiene su fundamento legal de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción IV, 33 fracción I incisos d, g y i, fracción VIII inciso a, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como lo estipulado en los numerales 150, 151 y 152 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, en concordancia con lo plasmado dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal 2024-2027.

9.- APROBACION

La presentes Reglas de Operación entran en vigor el día siguiente de su aprobación y permanecerán vigentes hasta el día 29 de septiembre del 2027.

10.- Instrúyase al secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a fin de que se destine una partida presupuestal para el programa "CONTIGO EN LA MESA" para el presente ejercicio fiscal y subsecuente.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "Contigo en la Mesa", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "Contigo en la Mesa".

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "Contigo en la Mesa" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 14 de octubre del 2025 (Rúbricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "Contigo en la Mesa", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "Contigo en la Mesa".

ACUERDO TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "Contigo en la Mesa" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

ACUERDO CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO

Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la iniciativa del Programa "Manos que Alimentan"

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz a la **C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ, Onceava Regidora y Vocal de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipal

**H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 36, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "MANOS QUE ALIMENTAN" con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone la ejecución del programa municipal "MANOS QUE ALIMENTAN", y a efecto de establecer de manera clara facultades, atribuciones, obligaciones y la forma de operación del programa de referencia,

SEGUNDO: Para el Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León; La ejecución del programa "MANOS QUE ALIMENTAN" tiene como fin fortalecer a las familias de escasos recursos, propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población, el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución, así como elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Jimenences, y erradicar la exclusión social.

TERCERO: Que derivado de lo anterior esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establece las reglas de operación, manual y procedimientos del programa "MANOS QUE ALIMENTAN", en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN "MANOS QUE ALIMENTAN"

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Programa de "Manos que Alimentan" tiene su fundamento legal de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción IV, 33 fracción I incisos d), g) y i), fracción VIII inciso a), del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como lo estipulado en los numerales 150, 151 y 152 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, en concordancia con lo plasmado dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal 2024-2027.

CONSIDERANDOS

- I. Que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación
- II. Que es derecho de toda persona tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre
- III. Que el Estado mexicano tiene por objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios. Teniendo por objetivo: Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Siendo estrategias para lograr dicho objetivo: Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos; y garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares que respondan a las necesidades nutricionales, diversidad y cultura

Que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja. Siendo el Municipio un formulador y aplicador de políticas compensatorias y asistenciales, así como de oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales que viven en situación de vulnerabilidad. Siendo la alimentación nutritiva y de calidad un derecho para el desarrollo social y una vertiente de la Política Nacional de Desarrollo Social para la superación de la pobreza

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, expide las Reglas de Operación del Programa "Manos que alimentan", en adelante denominado **El Programa**, el cual será implementado por La Dirección de Programas y Proyectos, en lo sucesivo denominada, **La Dirección**, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de **El Programa** por **La Dirección**, en lo sucesivo denominado, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 29 de septiembre del 2027.

2. REGLAS DE OPERACIÓN

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención.

Objetivos y alcances:

- Reducir los niveles de inseguridad alimentaria en la población que habita en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- Combatir la pobreza y la desigualdad social en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- Contribuir al cumplimiento del acceso a la alimentación como derecho humano.
- Ser una alternativa que brinde alimento balanceado y de buena calidad, a la población que lo requiera.

Operación y Gestión. El apoyo en especie consiste en la entrega directa de una porción a la persona que viva en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y requiera alimentación.

Bajo esta modalidad, solo se entregará a la persona de manera directa, una porción por visita; siempre y cuando se registre, proporcionando su nombre, etc.,

3. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por la naturaleza de **El Programa** y con base en el problema público que atiende, toda persona que viva en el Municipio de Cadereyta Jiménez, y requiera alimentación, podrá ser beneficiaria o beneficiario. Condicionado al cumplimiento de los criterios y requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El orden de incorporación al padrón de personas beneficiarias de **El Programa** se realizará cronológicamente de acuerdo a su operatividad y ejecución, así como de la suficiencia presupuestal.

Criterios de elegibilidad y acceso a El Programa

- I. Radicar en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- II. Presentar estado de vulnerabilidad y requerir alimento

Requisitos de acceso a El Programa

Las solicitudes y entrega de los documentos serán de manera presencial, conforme a la modalidad del apoyo, de acuerdo a la operatividad de **El Programa**, y los tiempos que establezca **La Dirección**. La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras.

La documentación requerida para ser beneficiario es la siguiente:

- I. Llenar Formato de Inscripción (Anexo 1) de manera presencial, proporcionando de buena fe la información necesaria.
- II. CURP del beneficiario (a).
- III. Copia simple de comprobante de domicilio de Cadereyta no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono, carta de identidad original expedida por el Juez Auxiliar de su colonia, Oficial Mayor o Constancia de Identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez).
- IV. Copia simple de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, cédula migratoria o licencia de conducir), se podrá utilizar como medio de identificación, una carta identidad original expedida por el Juez Auxiliar de su colonia; Oficial Mayor o Constancia de Identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez).



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Presentar la documentación requerida por La Dirección, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice La Dirección o evaluadores externos para el seguimiento de El Programa. En caso de cambiar de domicilio, deberá notificarlo a La Dirección, para lo cual deberá presentar el comprobante de domicilio actual, a fin de dar continuidad al apoyo en especie. Para efectos de las comprobaciones correspondientes, el beneficiario autoriza ser fotografiado para los fines administrativos que La Dirección considere pertinentes.

Causales de baja

La baja del apoyo aplicará para las personas beneficiarias que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos de El Programa. La persona beneficiaria que cause baja, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a El Programa. Las causales de baja son las siguientes:

I. Falsear documentación requerida por La Dirección.

II. Hacer mal uso de los alimentos recibidos.

III. A solicitud de la persona beneficiaria.

4. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población potencial

Población que viva en el Municipio de Cadereyta Jiménez, y se encuentre en estado de vulnerabilidad y cumpla con los requisitos del programa. Lo anterior en virtud de que la pobreza es uno de los principales factores que afectan directamente la seguridad alimentaria, ya que esta condición impide adquirir los alimentos necesarios de forma suficiente. Según el CONEVAL, los rasgos sociodemográficos y socioeconómicos asociados con mayor frecuencia a las dificultades para acceder a alimentos son variables asociadas con precariedad o pobreza, que impactan principalmente a hogares con las siguientes características familiares: jefatura femenina; estructura doméstica ampliada, vinculadas con hogares de mayor tamaño; pocos proveedores económicos para varios consumidores; en fases tempranas o jóvenes del ciclo doméstico, en las que es frecuente encontrar varios menores de edad; en fases envejecidas con presencia de enfermedad o discapacidad, especialmente en aquellas familias que carecen de seguridad social; integrantes de la familia ocupados en trabajos precarios, inestables e informales; y ausencia de recursos para generar prácticas de autoconsumo de alimentos.

Nombre oficial de El Programa	Manos que alimentan
Modalidades de apoyo	En especie
Objetivo	Combatir el hambre Reducción de las desigualdades.
Objetivo	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.
Objetivo Específico	Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Información administrativa - organizacional

Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
--------------------------------	--

Dirección ejecutora	Dirección de Programas y Proyectos.
Tipo de programa	Social.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa operará en la jurisdicción del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1 Modalidades de apoyo

El apoyo será en especie. El suministro se entregará en los lineamientos de las presentes Reglas de Operación. El apoyo en especie, el cual consiste en una porción balanceada (proteínas y carbohidratos). El apoyo en especie deberá usarse totalmente para la alimentación de la beneficiaria o el beneficiario, y en su caso, el de las y los integrantes de su hogar, los cuales se encuentren registrados en **El Programa**.

En la modalidad de las y los beneficiarios concurrentes, un miembro de la familia registrado como beneficiario podrá acudir por los alimentos del resto de beneficiarios integrantes del hogar, registrados en **El Programa**.

Cantidad, temporalidad y topes máximos del apoyo en especie

El apoyo en especie consiste en una porción balanceada (proteínas y carbohidratos) de lunes a viernes, entregado a personas que vivan o el Municipio de Cadereyta Jiménez, y requieran el apoyo.

Mecanismos de operación

- I. Las y los interesados realizarán el trámite de inscripción a **El Programa** de manera presencial o virtual tanto en sus domicilios como en la Dirección.
- II. A partir de la información proporcionada en el Formato de Inscripción (Anexo 1), **El Responsable** realiza la integración de los expedientes correspondientes
- III. Se registra por parte de las y/o los servidores públicos de La Dirección la recepción de apoyos en especie por parte de las y los beneficiarios de **El Programa**.

Inscripción

Las solicitudes de ingreso se realizarán de manera presencial, las cuales serán recibidas por personal de **La Dirección**. Una vez llenado los anexos correspondientes, **El Responsable** integrará los expedientes de las personas beneficiarias.

El registro de beneficiarios estará abierto a lo largo del año mientras exista suficiencia presupuestal para operar **El Programa**.

Selección

Debido a la naturaleza de **El Programa**, todas las personas que decidan ingresar, serán beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, y exista suficiencia presupuestal.

Recepción del apoyo en especie

La o el beneficiario acudirá al Comedor Comunitario designado o si se requiere el caso se entregará en su domicilio, donde presentará su Credencial de Beneficiario (Anexo 2) y registrará a través de su firma, su asistencia y la cantidad de porciones de alimento que le sea otorgado. Dicho registro de entrega será llevado por medios electrónicos y/o por medio de la Lista de Beneficiarios.

Durante la entrega de alimentos se dará preferencia a: personas adultas mayores, mujeres embarazadas, o personas con discapacidad.

6.2 Seguimiento de las y los beneficiarios

El Responsable dará seguimiento a las y los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

7. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La auditoría, control y vigilancia de **El Programa** estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en **El Programa**, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.



Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, se entregará la siguiente documentación a las dependencias competentes para su revisión:

- I. Padrón de beneficiarios.
- II. Lista de firmas de recibido
- III. Memoria fotográfica de beneficiarias y/o beneficiarios recibiendo su apoyo en especie.
- IV. Memoria fotográfica diaria de la porción preparada para las y los beneficiarios.

Los expedientes físicos de las personas que integran el padrón de beneficiarios permanecerán bajo el resguardo de El Responsable y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

8. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por La **Secretaría De Desarrollo Social**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "**Manos que Alimentan**", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "**Manos que Alimentan**".

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "**Manos que Alimentan**" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 14 de octubre del 2025 (**Rúbricas**)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la iniciativa del Programa "Manos que Alimentan"**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "**Manos que Alimentan**", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y

ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "Manos que Alimentan".

ACUERDO TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "Manos que Alimentan" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

ACUERDO CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, da lectura al octavo punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por **CLAUSURADA** la Segunda Sesión ORDINARIA de Cabildo del mes de octubre, siendo las (15:14) quince horas con catorce minutos, del día (31) treinta y uno de octubre del año (2025) dos mil veinticinco.

C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
Síndico Primero

C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES
Síndico Segundo

C. MARIA ISABEL CAVAZOS TAMEZ
Primer Regidor

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
Segundo Regidor

C. NORMA LETICIA FUENTES GARZA
Tercer Regidor

C. VENTURA GARCIA VERASTEGUI
Cuarto Regidor

C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ
Quinto Regidor

C. P. EDRO LOYA PARADA
Sexto Regidor



Jovana Garcia Martinez
C. JOVANA GARCIA MARTINEZ
Séptimo Regidor

Oscar Tadeo Cardenas de Leon
C. OSCAR TADEO CARDENAS DE LEON
Octavo Regidor

Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Noveno Regidor

Abelardo Alexander Guzman Gonzalez
C. ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN GONZÁLEZ
Décimo Regidor

Marina Elizabeth Garza Rodriguez
C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
Onceavo Regidor

Samanta Concepcion Cantu Tamez
C. SAMANTA CONCEPCIÓN CANTÚ TAMEZ
Doceavo Regidor

Licenciado Juan Carlos de Leon Gonzalez
C. LICENCIADO JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ

Secretario del Ayuntamiento

Cesar Adrian Garcia Gonzalez
C. INGENIERO CÉSAR ADRIÁN GARCÍA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al **Acta número 20/2025** de fecha **31 de octubre del 2025**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

bad